



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2018

CLAVE: SEM001960
FOLIO TRÁMITE: 201,738
NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA
UBICACIÓN: CAMARON
COLONIA: LA MUZACHERA
CALLE CRUCE 1: BACALAO
CALLE CRUCE 2: CANGREJO
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$154.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIÉRCOLES SI DE: 07:00.43 p A: 11:00.43 p

JUEVES SI DE: 07:00.43 p A: 11:00.43 p

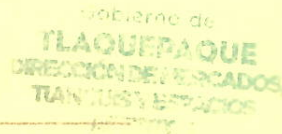
VIERNES SI DE: 07:00.43 p A: 11:00.43 p

SÁBADO SI DE: 07:00.43 p A: 11:00.43 p

DOMINGO SI DE: 07:00.43 p A: 11:00.43 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



ANTONIO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DELGADILLO CEJA BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de cualquier edificación pública o privada.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

091 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ